

TRIBUNAL ELECTORAL 2024
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL
CORFOCESANTÍA-FCPC
Resolución No. 005-TE-CORFO-2024

Considerando:

Que, el Tribunal Electoral de CORFOCESANTIA FCPC realizó la convocatoria a las elecciones de Representantes a la Asamblea General y su cronograma, el día 16 de abril de 2024, en el cual consta las acciones a desarrollar durante el proceso electoral.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024, emitido por el Presidente Constitucional de la República, se suspende la jornada laboral para el sector público y privado los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024.

Que, mediante Circular de fecha 17 de abril de 2024, emitida por EP PETROECUADOR, se comunica el cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 226 de 17 de abril de 2024, con una subsiguiente compensación horaria.

Que, es esencial garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los postulantes y los partícipes en el proceso electoral para la elección de representantes a la Asamblea General de la Corporación Fondo de Cesantía de los Trabajadores de EP PETROECUADOR y Empresas de Hidrocarburos Con Participación Estatal - CORFOCESANTÍA-FCPC.

Que, se debe asegurar la no afectación de la jornada electoral a fin de cumplir con el reglamento y garantizar la máxima participación de los electores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el cronograma electoral previamente establecido para las elecciones de Representantes a la Asamblea General de CORFOCESANTÍA-FCPC, con el fin de que no exista interferencia debido a los días no laborables decretados por el Señor Presidente de la República, con la finalidad de asegurar la participación de todos los miembros habilitados para postularse y votar.

Artículo 2.- Modificar la fecha de votación previamente establecida para el día 15 de mayo de 2024, trasladándola al martes 21 de mayo del 2024.

Artículo 3.- Comunicar la nueva fecha de votación a todos los partícipes a través de la página web del fondo y asegurar su amplia difusión para conocimiento general.

Artículo 4.- Instruir a todos los entes que intervienen en el proceso electoral para que realicen las adecuaciones logísticas y técnicas necesarias que garanticen la

operatividad y accesibilidad al sistema de votación telemático en la nueva fecha establecida.

Artículo 5.- Disponer que como consecuencia de la emergencia energética en la que se encuentra nuestro país, se realice el monitoreo de los horarios de racionalización de energía eléctrica en las diferentes regiones donde deben ejercer su derecho al voto los partícipes del fondo, a fin de establecer si sería conveniente ajustar los horarios establecidos para el sufragio; y en el evento de ser necesario se deberá informar a todos los partícipes por la página web de CORFOCESANTIA FCPC.

Artículo 6.- Ratificar que el proceso electoral se desarrollará bajo la modalidad telemática en su totalidad, como se había previsto, con la finalidad de asegurar la cobertura y participación efectiva a nivel nacional y en concordancia con las políticas de eficiencia y seguridad.

Artículo 7.- Disponer que se mantengan todas las medidas de seguridad y sanitarias que el contexto nacional requiere, en particular para el personal que atenderá el centro de cómputo y los posibles puntos de asistencia electoral.

Dado y firmado en la sede del Tribunal Electoral, a los 17 días del mes de abril del 2024.

Ing. Darwin Robles S.
Presidente del Tribunal Electoral
CORFOCESANTÍA – FCPC

Ing. Peter John Velasteguí Castañeda
Secretario del Tribunal Electoral
CORFOCESANTÍA – FCPC